

Enlace a Legislación Relacionada

(AUTORIZAR AL COMPAÑERO CARLOS JOSÉ SELVA HERNÁNDEZ, ASESOR DE MERCADOS DE CAPITALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, SUSCRIBA CON LA EMPRESA CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD. (CAMCE) DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA EL ACUERDO DE FACILIDAD DE CRÉDITO, PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE SISTEMA NACIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS DE NICARAGUA)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 100-2024, aprobado el 20 de junio de 2024

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 113 del 24 de junio de 2024

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 100-2024

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al compañero **Carlos José Selva Hernández**, Asesor de Mercados de Capitales del **Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, para que, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con la **Empresa China CAMC Engineering Co., Ltd. (CAMCE)** de la República Popular China el **Acuerdo de Facilidad de Crédito, por un monto de RMB ¥ 242, 391,633.60** (Doscientos cuarenta y dos millones trescientos noventa y un mil seiscientos treinta y tres yuanes con 60/100), que serán utilizados para financiar el **Proyecto de Sistema Nacional de Respuesta a Emergencias de Nicaragua**, siendo la Unidad Ejecutora Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED).

Artículo 2. La Certificación de este acuerdo acreditará la representación del compañero **Carlos José Selva Hernández**, Asesor de Mercados de Capitales del **Ministerio de Hacienda y Crédito Público** en la firma del del **Acuerdo de Facilidad de Crédito**, referido en el artículo 1, así como todos los documentos relacionados con la firma de este acuerdo, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados entre el **Ministerio de Hacienda y Crédito Público** y la **Empresa China**

CAMC Engineering Co., Ltd. (CAMCE) de la República Popular China.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinte de junio del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.